En el pueblo de Sposlet á veinte y cuatro de Septbre de mil novecientos once: siendo la hora de las once se reunieron en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde Don Francisco Paradell y abierta la sesion ordinaria de este dia, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguro seguidamente una comunicacion del Gobierno Civil de esta provincia previniendo se adopten las medidas de precaucion necesarias para la desinfeccion de las personas que vengan á esta poblacion procedentes de Ripoll y otros pueblos de la provincia de Gerona donde existen casos sospechosos de epidemia colérica, y que se habilite si ya no se hubiese hecho el local para distraimiento de enfermos de dicha clase. Enterado el Ayuntamiento Acuerda que se cumpla dicha disposicion.

A continuacion dióse cuenta de otro oficio de la Cía de los ferro-carriles de M. Z. y A. contestando á la comunicacion de esta Alcaldia referente á haber invadido dicha compañia con las obras de cerramiento de su estacion y patios terrenos que habia cedido para via pública, en la que manifiesta que segun el Acta de convenio entre los propietarios colindantes con la Cía, y esta firmada el 1º de Octbre de 1909. dichas obras de cerramiento se hallan ajustadas á las bases 1ª y 3ª de dicho convenio como puede comprobarse sobre el terreno, y que por lo tanto no es cierto que invada terreno indemnizado á la Cía. por lo que no hay necesidad de certificar el mismo por hallarse dentro del convenio anteriormente citado ni prevenir abrir ninguna nueva entrada al patio de carruages de la estacion de Sposlet, por poderse verificar sin ninguna dificultad del modo como hoy se encuentra. Enterado el Ayuntamiento, y no hallan

dose conforme con las razones espuestas en la comunicacion que queda extractada puesto que en el citado convenio quedó estipulado que la entrada de la nueva calle de Oriente por la calle de Berenguer deberia tener ocho metros que habian de ser formados de terreno de la compañia á cambio de otros que les fueron cedidos por los propietarios á que alude en su comunicacion, y que á consecuencia de haber prolongado el muro de cerramiento y entrada al patio de la Estacion queda reducida á 5'20 metros la anchura de dicha calle en su confluencia con la de Berenguer, Acuerda pasar al Abogado consultor de este Ayuntº los antecedentes de este asunto, á fin de que informe lo que sea procedente para la resolucion del mismo.

Dióse lectura de otra comunicacion de la Comision Mixta de Reclutamiento en la que notifica á este Ayuntº haber sido declarado soldado el mozo Francisco Carrogó y Llinás por haber cesado la excepcion que le asistia por fallecimiento de su padre. El Ayuntº acordó enterado, y que se notifique á los interesados.

Dióse tambien cuenta de una reclamacion de don Melchor Sellent referente á la instalacion de piedras de moler granos que tiene solicitada la Vda é hijos de J. Serra y en la que denuncia que dicha instalacion se halla funcionando noche y dia antes de obtener el permiso correspondiente, y que ademas le perjudica por modo extraordinario porque el continuo y formidable ruido que produce le priva del descanso, y ademas le causa tambien grave perjuicio á la casa de su propiedad por la trepidacion continua que producen los aparatos de transmision de la fuerza motriz de dichas piedras

segun acredita el acta notarial que acompaña, por lo que pide al Ayuntº que ordene una visita de inspeccion al local donde se hallan instaladas dichas piedras y suspenda su funcionamiento.

Deliberado acerca de particular la Corporacion acordó que se practique la visita solicitada y que de resultar cierto el abuso denunciado se prohiba dicho funcionamiento y se de cuenta para acordar lo que proceda.

El Sr. Presidente dió cuenta de que los tenderos de la localidad habian solicitado suspender la matanza de cerdos la semana próxima, acordando el Ayuntamiento conceder el permiso para ello, y que interinamente lo efectuen en sus respectivos domicilios, hasta tanto se hallen terminadas las obras del nuevo matadero.

Asimismo manifestó el Sr. Presidente, que varios tenderos introducian tocino fresco y embutidos en perjuicio del erario municipal, puesto que haciendose efectivo el cupo de consumos por reparto no pagan aquellos articulos impuesto alguno, y que este perjuicio podria ser de consideracion si los tenderos que matan en la localidad siguieran aquel ejemplo pues privarian al Ayuntº de uno de sus principales ingresos. Creo por lo tanto debe el Ayuntº adoptar alguna resolucion acerca de particular, para que ya que no puede prohibirse la introduccion de dichos articulos, compense el perjuicio que ocasiona á los ingresos del municipio en la forma mas adecuada dentro de la ley. Enterado el Ayuntº acordó pase esta moción á la Comision correspondiente para que proponga lo mas conveniente.

Asimismo acordó el Ayuntº se ordene á la Sra Vda de Moreto, que en lo sucesivo evite la aglomeracion de carros que se sitúan en la calle de la Industria con el objeto de cargar ó descargar granos y harinas de su fábrica porque interrumpen con frecuencia la circulacion de carruages y

y personas, dando ello lugar á numerosas quejas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Francisco Call

Francisco Peradell José Capsa

Enrique Vayas Juan Pons

Enrique Rivas

En el pueblo de Esplugues á primero de Octubre de mil novecientos once: reunidos en la Casa Consistorial los Sres. del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Coll y Saladrigas, se abrió la sesión ordinaria de este día dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dice además cuenta de una reclamación de los carniceros para que las horas de matanza sean durante este mes á las tres los días de trabajo y á las catorce los días de fiesta, acordándolo así el Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico=

Francisco Call Francisco Peradell

José Capsa José Maduenta

Francisco Rivas Enrique Vayas

Federico Pla Enrique Rivas